



MARIANO AGUILERA

BASES DE LA CONVOCATORIA
PREMIO NACIONAL DE ARTES MARIANO AGUILERA

MODALIDAD PREMIO MARIANO AGUILERA A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA
SEXTA EDICIÓN



Quito renace.



Introducción

El presente informe contiene la propuesta de las Bases Técnicas de la VI Convocatoria del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera (PNAMA), para la modalidad de Trayectoria Artística partiendo del diagnóstico obtenido tras la evaluación de la quinta edición y sus distintos agentes implicados.

En ese sentido, el presente informe se estructura con varios apartados que cumplen con los requisitos, condiciones y metodologías para la nueva convocatoria del Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística.

Desarrollo:

Las Bases Técnicas de la VI Edición del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera fueron construidas a partir del análisis y diagnóstico de todo el proceso ejecutado en el contexto de las anteriores ediciones, cuarta y quinta. El PNAMA tiene dos modalidades diferentes: la primera, reconoce la trayectoria artística de un/a artista o colectivo en el ámbito del arte contemporáneo del país (Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística); la segunda modalidad, Premio Nuevo Mariano, se concibe como becas destinadas a la producción de proyectos de arte contemporáneo. Cada una de estas modalidades tiene características específicas y requerimientos propios.

Este documento contiene la Normativa de Aplicación en la que se determinan las condiciones y metodología de participación de la VI edición del PMA, modalidad Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística.

El PNAMA tiene dos modalidades diferenciadas tanto por sus beneficiarios directos como por el tipo de incentivos que otorga: la primera, reconoce la trayectoria artística de un/a artista o colectivo en el ámbito del arte contemporáneo del país (Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística); la segunda modalidad, Premio Nuevo Mariano Aguilera, se concibe como becas destinadas a la producción de proyectos de arte contemporáneo. Cada una de estas modalidades tiene características específicas y requerimientos propios, por lo que se ha desarrollado el presente documento con la normativa de aplicación específica para esta primera categoría en la que se determinan

la condiciones y metodología de participación de la VI edición del PMA, modalidad Premio Mariano Aguilera a Trayectoria Artística.

La VI edición del PNAMA presenta una perspectiva comprometida con el carácter público de sus recursos y su realización en un espacio de igual naturaleza. Asume la responsabilidad de maximizar su alcance a un amplio espectro de agentes del sector cultural nacional, garantizando siempre el uso eficiente, transparente y responsable del presupuesto asignado. En consonancia con esta visión, esta edición velará por el respeto de los criterios de accesibilidad establecidos por la Fundación Museos de la Ciudad (FMC) y el Centro de Arte Contemporáneo (CAC), promoviendo que todas las actividades, productos y procesos sean inclusivos y accesibles para la mayor cantidad de públicos.

Del mismo modo, la VI edición del PNAMA, en su modalidad de Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística, se enfoca en reconocer la producción artística en la trayectoria de un/una agente o colectivo cultural que, a través de su carrera, hayan aportado en la escena del arte contemporáneo nacional. Este galardón pone en valor la dedicación y esfuerzo sostenido, las contribuciones al campo de la cultura y el arte de forma continua del/la artista y la capacidad de proponer debates, cuestionamientos e inquietudes frente a las problemáticas actuales desde el arte contemporáneo. Continúa alineado al modelo de gestión del CAC, orientado a desordenar las jerarquías culturales tradicionales, garantizando el acceso equitativo a las infraestructuras y promoviendo una administración más inclusiva, que fomente la participación de diversos actores y perspectivas (Perfil de Proyecto CAC, 2025).

Es fundamental destacar que la realización del premio se mantendrá alineada con los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que busca “fomentar la creación, producción y circulación de las artes y el patrimonio para el pleno ejercicio de los derechos culturales y la consolidación de la economía de la cultura”, así como con el plan de gobierno municipal, específicamente el “EJE PGA 3: bienestar, derechos y protección social”.

De esta manera, la VI edición del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera reafirma su compromiso con la democratización del acceso a la cultura, la transparencia en la gestión de recursos públicos y el fortalecimiento del ecosistema artístico local.

Finalmente, en relación a la Resolución ADMQ 024- 2023, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Sr. Pabel Muñoz, en la que resuelve expedir las Normas de Aplicación para la Organización y Ejecución del PNAMA, y en específico a los artículos 14 y 21 correspondientes a las *Restricciones e Inhabilidades* de la precitada resolución, es necesario aclarar que, estas restricciones e inhabilidades incluyen algunas muy amplias y que no responden a la naturaleza del presente convocatoria, sobre todo las correspondientes a algunas de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En este sentido, al otorgarse el premio mediante suscripción de convenios con los ganadores, no se configura como una contratación, por lo que, en estas bases, se contemplan las restricciones e inhabilidades en un sentido más específico, que abarca únicamente las inhabilidades que desde los equipos técnicos del CAC y FMC y en el ámbito de sus competencias se pueden verificar, considerando la naturaleza jurídica de las instituciones señaladas, mismas que corresponden a l derecho privado.

Las Bases Técnicas de la VI Edición del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera fueron construidas a partir del análisis y diagnóstico de todo el proceso ejecutado en el contexto de las anteriores ediciones, con especial énfasis en la quinta, en la que se reconoce las debilidades y fortalezas, asumidas como oportunidades de acción que se sintetizan en el presente documento y que propone modificaciones/innovaciones principalmente con lo concerniente a organización y redacción detallada de las bases de modo que sea más amigable y clara con los usuarios, herramientas digitales para la postulación y su sistematización y cronograma.

**BASES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES
MARIANO AGUILERA, MODALIDAD PREMIO
MARIANO AGUILERA A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA
SEXTA EDICIÓN**

1. DEFINICIÓN

El Premio Mariano Aguilera en su categoría “Trayectoria Artística” reconoce a un/una artista, agente cultural o un colectivo artístico que, a lo largo de su carrera, haya realizado un aporte significativo a la escena del arte contemporáneo nacional. Este galardón pone en valor la dedicación y la producción artística sostenida, las contribuciones al campo de la cultura y el arte de forma continua y la capacidad de proponer debates, cuestionamientos e inquietudes frente a las problemáticas actuales desde el arte contemporáneo.

El premio, alineado al modelo de gestión del Centro de Arte Contemporáneo (CAC) entiende al arte contemporáneo como un conjunto de prácticas creativas, diversas y en constante transformación. Es una herramienta para activar memorias, tensionar realidades, provocar preguntas y generar encuentros significativos entre agentes culturales, comunidades y territorios. El premio propone además una práctica expositiva que se despliega más allá de la sala, que celebra la experimentación, lo colectivo y lo pedagógico, e invita a pensar el arte contemporáneo como un medio para imaginar futuros más justos, sensibles y conectados.

El Premio no constituye un homenaje póstumo, sino un reconocimiento vivo que busca saldar una deuda histórica con los artistas o agentes culturales que han contribuido de manera sostenida al desarrollo del arte contemporáneo en el país. Su objetivo es fortalecer y dar continuidad a sus procesos creativos, a través de la visibilidad que ofrece esta plataforma de reconocimiento que constituye el PNAMA. Al otorgarse mediante una convocatoria de carácter nacional, el Premio destaca y pone en valor la trayectoria de un agente cultural o colectivo proveniente de la diversidad de territorios del Ecuador.

El premio implica:

- **Por parte del ganador o ganadora:** La entrega al Municipio de Quito a través de la Fundación Museos de la Ciudad, de una obra del/la artista o colectivo, en calidad de Premio Adquisición.
- **Por parte de la Fundación Museos de la Ciudad:** La producción de una exposición antológica en el Centro de Arte Contemporáneo, y la publicación del catálogo respectivo.

Las/os artistas reconocidos por su trayectoria, a menudo se convierten en referentes para las generaciones más jóvenes. Sus logros y experiencia son la guía para artistas emergentes, fomentando así la continuidad del arte contemporáneo. Los componentes del premio impulsan la carrera del/la agente cultural galardonado, brindándole un espacio de visibilidad, promoción y un desembolso económico que motive la continuidad de su trabajo creativo.

La trayectoria artística debe demostrar una dedicación y compromiso continuo a lo largo del tiempo. Se considera así, de suma importancia, la consistencia en la producción de proyectos artísticos y la participación activa en el ámbito cultural del país durante un extenso período sostenido.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Reconocer la trayectoria artística de un agente cultural o colectivo y su aporte a la escena del arte contemporáneo del Ecuador.
- Otorgar un premio económico de USD 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), monto sujeto a los impuestos de ley.
- Producir una exposición antológica en el Centro de Arte Contemporáneo de Quito con su respectivo acompañamiento curatorial, programa educativo y catálogo con el proceso editorial.
- Nutrir el acervo del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera custodiado por la Reserva Mena Caamaño del Centro Cultural Metropolitano de Quito.

3. CONDICIONES GENERALES

Para postular se deben seguir cuidadosamente todas las indicaciones explícitas en las presentes bases:

- a. Aceptar las bases técnicas en su totalidad.

- b. La recepción de postulaciones y todo su contenido se realizará exclusivamente mediante el formulario de aplicación en línea *Forms de Office 365* disponible en la página web: <http://www.premiomarianoaguilera.gob.ec>. En caso de requerir soporte técnico, se aperturarán puntos de apoyo en el Centro de Arte Contemporáneo y por vía virtual durante el tiempo de vigencia de la etapa de postulación.
- c. En algunos apartados del formulario de postulación se solicitará entregar documentación en formatos preestablecidos, los enlaces de descarga de estos formatos se encuentran en la descripción del apartado correspondiente en el formulario y también en la página web <https://www.premiomarianoaguilera.gob.ec/>. La omisión de la entrega de la documentación requerida ocasionará que su postulación sea considerada como una postulación inadmisible, según consta en el apartado “Admisibilidad de la postulación” de estas bases.
- d. En algunos apartados del formulario de postulación se solicitará la entrega de contenido mediante links. En esos casos, debe utilizar plataformas de almacenamiento en la nube y compartir el enlace en el espacio indicado. Los enlaces proporcionados deberán ser públicos y deben estar configurados para ser accesibles por usuarios externos, de modo que la Comisión de admisibilidad, el Comité Técnico y el Comité de Jurados, puedan revisar su contenido sin inconvenientes. En el mismo sentido, el enlace debe estar disponible por al menos 730 días posteriores a la fecha de postulación. Los archivos que estén contenidos dentro de estos *links* no podrán ser modificados con fecha posterior a la postulación
- e. Todos los documentos que requieran firma deberán estar suscritos mediante una de las dos opciones válidas: firmados a mano con esferográfico, escaneados y convertidos a PDF, o mediante firma electrónica emitida por una de las Entidades de Certificación Acreditadas por Mintel. No se aceptarán documentos con combinaciones de ambos tipos de firma (firmas mixtas). En caso de resultar ganador, se requerirá la entrega física de los documentos originales que contengan firmas manuscritas.
- f. Solo se aceptará una postulación por agente cultural o colectivo artístico. En caso de recibir más de una postulación, se tomará en cuenta únicamente la primera aplicación registrada.
- g. En caso de postulaciones de colectivos artísticos, es obligatorio presentar una “Carta de autorización de representación” legal a favor de un miembro específico, misma que deberá

ser suscrita por todos los integrantes del colectivo y notarizada, como se detalla en el apartado FORMULARIO DE POSTULACIÓN de las presentes bases.

h. La convocatoria está orientada para que la postulación sea realizada a título personal y sin intermediarios, sin embargo, en el caso de que el/la artista o agente cultural, por motivos de salud, discapacidad, impedimentos físicos temporales, o cualquier otra situación justificada, no pueda hacerlo personalmente, se aceptará la postulación a través de un representante legal con la debida autorización del postulado, para este efecto se aceptará únicamente un Poder notarizado o apostillado en el que el agente cultural extiende al apoderado la autorización para la postulación y todas las obligaciones derivadas de la misma, de igual forma en el en caso de resultar ganador/a.

i. En caso de resultar ganador/a recibirá apoyo y seguimiento técnico y administrativo a través del Equipo de Gestión del Premio Mariano Aguilera, Equipo de Exposiciones y Programas Públicos, Equipo de Museología Educativa, Equipo Operativo del CAC, y áreas transversales de la Fundación Museos de la Ciudad como la Unidad de Comunicación, Jefatura Jurídica, Jefatura Financiera, Equipo de Museografía y otras. Además, recibirá el acompañamiento de un Equipo Curatorial y Editorial externo; como parte de ese apoyo y seguimiento que la FMC y el CAC realizan con la persona o colectivo ganador, se generan espacios de encuentro en los que el/la ganador/a debe participar de manera obligatoria, durante toda la vigencia del convenio y duración del proceso del premio.

j. En el caso de que la persona ganadora resida en el extranjero, deberá contar con un apoderado/a quien, por medio de un poder notarizado o apostillado vigente, con un mínimo de dos años de duración, se encargará de cumplir con todos los documentos administrativos previos a obtener el premio.

k. De ser necesario, y únicamente para solicitar información aclaratoria sobre las especificaciones de las bases, los/as postulantes deben dirigirse al correo: premionacionalmarianoaguilera@fmquito.gob.ec

l. Los aspectos organizativos no previstos en estas bases serán resueltos por el equipo responsable del Premio Mariano Aguilera y las autoridades de la FMC y el CAC, procurando garantizar la participación y los principios de transparencia y equidad para los postulantes.

4. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán aplicar a esta modalidad (Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística), artistas, agentes culturales o colectivos ecuatorianos, residentes en el país o en el extranjero, así como extranjeros que acrediten un mínimo de cuatro (4) años de residencia en Ecuador; en todos los casos, deberán contar con una trayectoria profesional sostenida de al menos veinte (20) años. El reconocimiento valora la producción constante, el aporte al campo artístico nacional y la capacidad de haber generado debates, cuestionamientos e inquietudes frente a las problemáticas actuales desde el arte contemporáneo desde su hacer.

Los/as postulantes deberán tomar en cuenta que de resultar ganadores/as y residir fuera del país, deberán contar con representación legal en Ecuador debidamente notarizada o apostillada para los trámites pertinentes, estos costos serán cubiertos por el/la ganador/a.

Se podrá postular de manera individual o colectiva. En caso de que los proponentes constituyan un colectivo, se deberá designar a un/a responsable del proyecto, como postulante en representación y anexar una Carta de designación de responsable de proyecto, según consta en el apartado FORMULARIO DE POSTULACIÓN de estas bases. El representante designado para la postulación será el responsable legal y monetario durante todo el tiempo de ejecución del convenio, por lo que, en caso de su desvinculación del colectivo, se vetará tanto a la persona como al colectivo. El premio es intransferible.

5. INHABILIDADES

No podrán presentar postulaciones para el Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística, las siguientes personas:

- Las personas que hayan recibido el premio en alguna de las tres últimas ediciones del Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística.
- Las personas naturales que, por cualquiera de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas para contratar con el Estado, siendo estas únicamente las relacionadas con ejercer cargo público ya sea nacional o municipal, legisladores, prefectos y alcaldes así como sus cónyuges y familiares en línea de consanguinidad directa (hasta segundo grado de consanguinidad); las personas suspendidas en el RUP y deudores morosos del Estado.
- Las personas naturales que laboren en relación de dependencia en la Fundación Museos de la Ciudad o aquellas que mantengan algún tipo de contrato civil vigente con la misma.

- Las personas naturales con parentesco en línea directa, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con alguno de los empleados directamente involucrados en el proceso de la convocatoria del Premio desde su conceptualización hasta su culminación.
- Las personas naturales que sean servidores públicos municipales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, así como los concejales metropolitanos; y

6. PRESUPUESTO ASIGNADO Y CONDICIONES

El reconocimiento económico de este premio es de USD 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), monto sujeto a los impuestos de ley*, otorgado a un solo agente cultural o colectivo artístico ganador a través de su representante legal. En caso de que el pago se realice a cuentas del extranjero, todos los gastos que se generen por la transacción correrán por cuenta de la persona ganadora.

El valor económico del reconocimiento será desembolsado tras la entrega por parte del ganador/a o representante del colectivo, de la respectiva documentación y una obra avaluada en 15 salarios básicos unificados, como valor mínimo, cuya selección y avalúo técnico serán aprobados por el Comité técnico y la coordinación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito.

*Para el cálculo de la retención, se sugiere tomar en cuenta los *Impuestos de ley* (gravámenes establecidos con carácter obligatorio por las leyes en el Ecuador) vigentes. Se debe considerar que estos descuentos pueden variar según la actualización de la normativa estatal de impuestos a la fecha de suscripción del convenio.

Posterior a la firma del convenio, el/la ganador/a deberá asistir a un encuentro de socialización con los funcionarios de los diversos equipos del CAC y de la FMC involucrados en la realización de la exposición antológica y las actividades de aproximación al público que se realizarán en torno a dicha exhibición.

El/la ganador/a debe proporcionar, durante el periodo de duración del convenio, toda la información necesaria para que el equipo curatorial y editorial pueda realizar su trabajo relaciona a la exposición antológica y producción del catálogo.

7. PLAZO PARA LA POSTULACIÓN

El plazo de postulación inicia desde el lanzamiento de las Bases Técnicas del Premio Mariano Aguilera VI edición según consta en el cronograma de estas bases. Los postulantes podrán realizar su postulación hasta las 23:59 (hora Ecuador) del 2 de marzo de 2026 mediante el formulario en línea Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística VI edición - Formulario de Postulación:

<https://forms.office.com/r/Rsr2m274Sz>

El formulario en línea se cerrará automáticamente el día y hora señaladas, por lo que no es posible la recepción de postulaciones después de la fecha establecida en el cronograma.

El formulario en línea e información relacionada con la postulación se encontrarán disponibles en la página web oficial del premio

<http://www.premiomarianoaguilera.gob.ec>

8. SOCIALIZACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS

Durante la etapa de recepción de postulaciones se realizarán encuentros de socialización de las Bases Técnicas a nivel nacional; las fechas, lugares y horarios de estos encuentros serán difundidos por los canales oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad y el Centro de Arte Contemporáneo.

La necesidad de socializar las bases del Premio Nacional Mariano Aguilera a nivel nacional, como se indica en la resolución ADMQ 024-2023 del alcalde Pabel Muñoz, artículo 9, es fundamental para garantizar la transparencia y la participación inclusiva en el proceso de convocatoria. Al socializar las bases, se garantiza que los interesados, independientemente de su ubicación geográfica, tengan acceso a la información necesaria para participar, promoviendo así la equidad y la diversidad en la competencia. Esta medida refuerza el compromiso de la organización del Premio con la democratización del acceso a oportunidades culturales y artísticas, alineándose con los principios de inclusión y participación ciudadana.

La socialización se implementará a partir de actividades en torno a las prácticas artísticas contemporáneas, metodologías de gestión cultural crítica y procesos pedagógicos relacionados con el arte. Estas actividades no solo facilitarán la socialización de las bases del premio, sino que también contribuirán al enriquecimiento del conocimiento y la

práctica artística en el país. Adicionalmente, se instalará un punto de información presencial en el CAC, para despejar inquietudes sobre las bases de la convocatoria y brindar apoyo técnico para la postulación. De la misma forma se establecerá espacios virtuales con este propósito.

El correo: premionacionalmarianoaguilera@fmquito.gob.ec estará habilitado para atender cualquier duda sobre el proceso de postulación y las Bases Técnicas de la convocatoria.

9. ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

Se conformará una Comisión de Admisibilidad con cuatro funcionarios de la Fundación Museos de la Ciudad y el Centro de Arte Contemporáneo, la cual se encargará de verificar que cada postulación se haya completado con la información requerida en los formatos y condiciones establecidas en las bases técnicas, así como la no incursión en cualquiera de las restricciones e inhabilidades estipuladas en las mismas.

a) Sistematización y admisibilidad: La Comisión de Admisibilidad evaluará cada postulación de forma individual y decidirá si esta es considerada admisible, subsanable o no admisible, conforme a las indicaciones establecidas en la tabla siguiente:

Observación de las postulaciones	Estado
Las postulaciones que cumplan con la presentación de la documentación y contenidos requeridos en estas bases y en la estructura del formulario de postulación.	Admisible
Las postulaciones que presenten problemas con las firmas (suscritas de forma incorrecta)	Subsanable
Las postulaciones que presenten errores de tipeo en la información proporcionada	Subsanable
Las postulaciones que omitan la entrega de la copia de documento de identidad del postulante	Subsanable
Las postulaciones que presenten enlaces deshabilitados o inaccesibles.	Subsanable (una vez que el enlace sea habilitado la Comisión verificará que el contenido no haya sido actualizado o modificado en una fecha posterior a la fecha de postulación, de ser el caso,

	la postulación será considerada inadmisible)
Las postulaciones que no completen todos los apartados definidos en la estructura del formulario de postulación	No admisible
Las postulaciones que omitan la entrega de Carta de representación del colectivo - notarizada (En caso de postulaciones colectivas)	No admisible
Las postulaciones que omitan firmar los documentos que así lo requieren	No admisible
Las postulaciones que no tengan vinculación directa con el ámbito de la convocatoria	No admisible
Las propuestas cuyos autores incurran en alguna restricción o inhabilidad descrita en las bases de la convocatoria.	No admisible

Tabla 1. Observaciones en la etapa de admisibilidad.

La Comisión de Admisibilidad, dentro de sus competencias, resolverá los casos de postulaciones con características que no se reflejen en la “Tabla 1”. Los casos que rebasen las competencias de la Comisión de Admisibilidad serán informados a la Coordinación del CAC para su resolución.

En caso de que el/la postulante no haya sido veraz con la información y/o documentación proporcionados, su postulación será considerada inadmisible.

b) Publicación de la lista de postulaciones admisibles, subsanables y no admisibles: Concluida la revisión, la Comisión de Admisibilidad elaborará un acta con los resultados del proceso de sistematización y revisión, y se procederá a la publicación preliminar de las listas de postulaciones admisibles, inadmisibles y subsanables.

En los casos de postulaciones consideradas subsanables, el postulante será notificado a través del correo electrónico registrado en el formulario de postulación, donde se detallará la observación específica. El postulante dispondrá de un plazo de tres (3) días contados a partir del envío de la notificación para realizar las correcciones correspondientes. Las subsanaciones deberán remitirse exclusivamente al correo

electrónico premionacionalmarianoaguilera@fmcquito.gob.ec, y no podrán implicar modificaciones al contenido original ni a los enlaces incluidos en la postulación inicial.

c) Aclaraciones o rectificaciones: Los postulantes cuyas postulaciones hayan sido consideradas inadmisibles podrán solicitar al Comité de Admisibilidad, mediante el correo electrónico premionacionalmarianoaguilera@fmcquito.gob.ec, una aclaración, rectificación o subsanación de los aspectos formales de su postulación.

Los postulantes podrán solicitar la aclaración o rectificación y/o subsanación de una actuación específica de la Comisión de Admisibilidad, por una sola ocasión y solo durante el plazo de subsanación, que consta en el cronograma de las bases técnicas. Dicha solicitud solo procederá cuando se trate de un posible error de la Comisión o de un error formal que no altere el contenido sustantivo de la propuesta. En caso de ser procedente, se efectuará la corrección o aclaración correspondiente.

d) Publicación de lista de admisibilidad definitiva: Una vez concluido el proceso de sistematización, revisión, subsanación y aclaraciones, la Comisión de Admisibilidad elaborará el Informe Definitivo de Admisibilidad, que incluirá la lista final de postulaciones admisibles, admisibles subsanadas e inadmisibles, junto con los expedientes correspondientes. Este informe servirá como base para la publicación oficial de la lista definitiva de postulaciones admisibles, las cuales serán las únicas consideradas por el Comité Técnico en la siguiente etapa del proceso: la etapa de preselección.

10. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y COMITÉ DE JURADOS

El proceso de preselección será resuelto por el Comité Técnico, el cual estará conformado por cinco miembros especialistas de gran trayectoria en el campo del arte, a nivel nacional, según lo señalan los artículos 27 y 28 de la [Resolución ADMQ 024-2023](#) que contiene las Normas de aplicación para la organización y ejecución del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera.

El protocolo de selección del Comité Técnico es responsabilidad del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad

En el caso del Comité de Jurados, según indica el artículo 29 de la Resolución up supra, se conformará por tres miembros especialistas de gran trayectoria en el campo del arte,

a nivel nacional e internacional y estarán encargados de la selección final y definitiva del/la ganador/a.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN DE POSTULACIÓN POR EL COMITÉ TÉCNICO:

Las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad serán entregadas a los miembros del Comité Técnico, para su evaluación. El Comité Técnico analizará el contenido de las postulaciones admitidas, considerando los siguientes parámetros:

- a. **Portafolio del/la artista.** - Se valorará el compendio o selección de la producción artística en su calidad, coherencia y consistencia del discurso estético y visual en el tiempo de su carrera.
- b. **Justificación y motivación.** - Se valorará la calidad de los argumentos, la justificación y los motivos artísticos, conceptuales, estéticos, sociales, políticos y/o culturales que incentivan al agente cultural postulante. Deberán señalarse los aportes artísticos, estéticos, conceptuales, técnicos, sociales, políticos y/o culturales del/la postulante, de sus obras o procesos artísticos, a la escena artística nacional.
- c. **Exposiciones, muestras, intervenciones, docencia, entre otras actividades de carácter público en el ámbito nacional e internacional.** - Se valorará cualitativa y cuantitativamente las exposiciones, muestras, intervenciones, docencia, y otras actividades de carácter público, más importantes, del/la postulante, su obra y/o procesos artísticos

Del mismo modo se valorarán textos investigativos, críticos, reflexivos, curatoriales, periodísticos en el ámbito nacional e internacional. Se tomará en cuenta cualitativa y cuantitativamente los textos investigativos, críticos, reflexivos, curatoriales, periodísticos más importantes en donde se haya abordado la obra y/o procesos artísticos del/la artista postulante.

- d. **Méritos, reconocimientos y distinciones en el ámbito nacional e internacional.**
- Se valorará cualitativa y cuantitativamente los reconocimientos (becas, residencias, premios, menciones, etc.) más importantes que haya obtenido el/la agente cultural durante el tiempo de su carrera.
- e. **Presentación de carta aval (requisito no obligatorio).** - Se valorará que la postulación pueda ser respaldada por una institución o especialista, que, a su

vez, pueda validar con argumento de autoridad el tiempo base de 20 años de la trayectoria del/la postulante.

El Comité Técnico analizará el contenido de las postulaciones, que serán valoradas sobre cien (100) puntos, con base en los parámetros ya mencionados y según con la puntuación detallada en el siguiente cuadro:

Nro.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Portafolio del/la arista	25
2	Justificación y motivación	25
3	Exposiciones, muestras, intervenciones, docencia, entre otras actividades de carácter público en el ámbito nacional e internacional. Textos investigativos, críticos, reflexivos, curatoriales, periodísticos en el ámbito nacional e internacional	30
4	Méritos, reconocimientos y distinciones en el ámbito nacional e internacional	20
	TOTAL	100

Tabla 2. Criterios de evaluación de trayectorias

11.1. Carta de aval

La postulación podrá ser respaldada por cartas aval (máximo 2) emitidas por entidades o personas reconocidas en el ámbito cultural. El objetivo de las cartas de aval es articular una narrativa convincente sobre el impacto del trabajo del candidato/a en el panorama artístico nacional o internacional. La carta aval es un requisito opcional, considerado como criterio de puntuación extra en la rúbrica de evaluación.

Se sugiere que la carta aval cuente con al menos los siguientes datos de la entidad y/o persona que avala la postulación: Nombres o Razón Social, cargo, datos de contacto.

Entre las entidades y personas que pueden avalar se encuentran:

1. Instituciones culturales públicas o privadas;
2. Instituciones de Educación Superior públicas o privadas;
3. Espacios culturales o artísticos independientes, que tengan una trayectoria mínima de dos años debidamente comprobado;
4. Galerías de arte que tengan una trayectoria mínima de dos años;
5. Organizaciones y colectivos de arte que tengan una trayectoria mínima de dos años debidamente comprobado;

6. Revistas y proyectos editoriales que realicen publicaciones periódicas sobre arte o cultura, impresas o virtuales, que tengan una trayectoria mínima de dos años;
7. ONGs dedicadas a estudios o investigaciones artísticas o sobre arte contemporáneo, con una trayectoria mínima de dos años, y;
8. Especialistas en arte contemporáneo, con experiencia mínima comprobable de cinco años (investigadores, curadores, críticos de arte, artistas) en instituciones académicas, centros culturales, programas de fomento, actividades de autogestión, muestras expositivas, proyectos curatoriales, textos o reseñas artístico-culturales, entre otros.
9. Las actas deben estar suscritas mediante una de las dos opciones válidas: firmado a mano con esferográfico, escaneado y convertido en PDF, o mediante firma electrónica emitida por una de las Entidades de Certificación Acreditadas por Arcotel. No se aceptarán documentos con combinaciones de ambos tipos de firma.

Nro.	CRITERIO DE PUNTAJE EXTRA	PUNTAJE
1	Presentación de carta aval	1
2	Criterio de acción afirmativa si el/la postulante pertenece a grupos de atención prioritaria	1

Tabla 3. Criterios de puntaje extra

11.2. Publicación de lista de postulantes preseleccionados

El Comité Técnico será el encargado de realizar la evaluación y calificación de las postulaciones admitidas en la etapa anterior, conforme a los criterios técnicos y parámetros de evaluación establecidos en las presentes bases.

Una vez concluido el proceso de evaluación, el Comité elaborará el Acta de Preselección del Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística, en la cual se registrará la lista de postulaciones evaluadas, los puntajes obtenidos y las observaciones técnicas correspondientes. Este documento tendrá como propósito ofrecer retroalimentación técnica sobre los resultados del proceso.

Serán consideradas preseleccionadas aquellas postulaciones que obtengan los mejores puntajes. Estas postulaciones pasarán a la evaluación por parte del Comité de Jurados.

El Acta de Preselección será publicada en los canales oficiales del Premio, de acuerdo con el calendario establecido en la convocatoria.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIÓN POR EL COMITÉ DE JURADOS:

El proceso de evaluación final y selección del/la ganador/a estará a cargo del Comité de Jurados que analizará el contenido de las postulaciones preseleccionadas, considerando los mismos criterios de evaluación del Comité Técnico, es decir los contenidos en las Tablas 2 y 3 de estas bases.

La gestión del Comité de Jurados comprenderá el análisis y evaluación de cada una de las propuestas preseleccionadas y la deliberación para la selección final; así como la elaboración de las correspondientes actas de selección.

El Acta de Selección será publicada en los canales oficiales del Premio, de acuerdo con el calendario establecido en la convocatoria.

El Comité de Jurados podrá declarar desierta esta modalidad del premio según la calidad de las trayectorias postuladas.

El veredicto emitido por el Comité de Jurados será inapelable y presentado presencialmente al público.

13. EVENTO DE PREMIACIÓN:

El evento de Premiación se llevará a cabo en el Centro de Arte Contemporáneo de Quito, posterior a la fecha de publicación de resultados.

14. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y PAGO

Posterior al evento de Premiación, la Fundación Museos de la Ciudad suscribirá un convenio con el/la ganador/a del Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística; asimismo, se suscribirá un contrato de cesión de derechos de exhibición, reproducción, publicación y usos pedagógicos, curatoriales y promocionales de los productos resultantes del premio conforme lo determinado en la normativa nacional específica vigente.

La persona ganadora tiene la obligación de cumplir con el procedimiento de trabajo que se detallará en el CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR DEL PREMIO MARIANO AGUILERA A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA que se suscriba entre la FMC y el/la ganador/a.

El pago del premio se realizará a través de la Fundación Museos de la Ciudad, aplicando, para el efecto, la retención de impuestos que por ley corresponda*. El/la beneficiario/a deberá suscribir un convenio o instrumento legal para recibir el premio económico y entregar la obra de adquisición.

El premio se entregará en un solo pago.

**Para el cálculo de la retención, se sugiere tomar en cuenta los *Impuestos de ley* (gravámenes establecidos con carácter obligatorio por las leyes en el Ecuador) vigentes. Se debe considerar que estos descuentos pueden variar según la actualización de la normativa estatal de impuestos a la fecha de suscripción del convenio.

15. SOBRE EL PREMIO ADQUISICIÓN

El Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística no solo reconoce la carrera artística, sino que también preserva la memoria cultural del país. El Premio Adquisición es una oportunidad única para que los artistas de trayectoria dejen una huella tangible en la historia del arte ecuatoriano. Postular una obra que represente su recorrido creativo significa aportar a la construcción de un legado colectivo, donde cada pieza dialoga con el pasado, el presente y el futuro del arte en Ecuador. Por ello, se invita a los/las artistas a postular junto con sus trayectorias, obras que no solo reflejen su identidad y evolución, sino que también sean representativas de los hitos y transformaciones del arte nacional. En caso de resultar ganador/a, con la obra seleccionada para ser entregada como premio adquisición, el/la artista asegura que su visión y su aporte queden resguardados en una colección pública, accesible para las generaciones venideras, consolidando su papel como referente en la escena artística. Más que un premio, es un acto de responsabilidad cultural: una invitación a que los creadores que han marcado caminos compartan una obra que sintetice su trayectoria y fortalezca la memoria artística del país.

En este sentido, a través del Centro de Arte Contemporáneo, la persona ganadora deberá entregar al GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de donación, una obra evaluada en 15 salarios básicos unificados, como valor mínimo, cuya selección

y avalúo técnico serán aprobados por el Comité Técnico y la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito. Posteriormente, la obra premio - adquisición pasará a formar parte de la colección Mariano Aguilera, custodiada por la Reserva Alberto Mena Caamaño, que forma parte del Centro Cultural Metropolitano de Quito. Se suscribirá un Acta de Donación de Obra de Arte, en la que constará la descripción técnica y documentación fotográfica o audiovisual de la obra de arte entregada.

16. CRONOGRAMA

Nro.	Actividad	Desde	Hasta
1	Lanzamiento de la Convocatoria	4 de diciembre 2025	4 de diciembre 2025
2	Socialización de las Bases Técnicas a nivel nacional	4 de diciembre 2025	28 febrero 2026
3	Recepción de postulaciones	4 de diciembre 2025	2 de marzo 2026, 23h59
4	Etapa de sistematización y admisibilidad	3 de marzo 2026	23 de marzo 2026
5	Publicación de la lista de las postulaciones admisibles, subsanables y no admisibles	24 de marzo 2026	24 de marzo 2026
6	Recepción de subsanaciones o impugnaciones	25 de marzo 2026	27 de marzo 2026, 23h59
7	Revisión de subsanaciones o impugnaciones	30 de marzo 2026	1 de abril 2026, 23h59
8	Publicación de lista de admisibilidad definitiva	2 de abril 2026	2 de abril 2026
9	Evaluación y preselección de postulantes por el Comité Técnico	6 de abril 2026	28 de abril 2026

10	Publicación de lista de postulantes preseleccionados	30 de abril 2026	30 de abril 2026
11	Evaluación y selección de ganador/ra por el Comité de Jurados	4 de mayo 2025	15 de mayo 2026
12	Publicación y notificación de resultados	19 de mayo 2026	19 de mayo 2026

Tabla 4. Cronograma de la convocatoria VI edición Premio Mariano Aguilera*.

*El cronograma podrá cambiar o variar, por causas de fuerza mayor imprevistas por la organización del Premio Mariano Aguilera, previa evaluación y autorización de la Dirección Ejecutiva de la FMC. Todos los ajustes realizados al cronograma de la convocatoria serán ser publicados por canales oficiales institucionales.

La premiación y la suscripción de convenio se realizará en un plazo posterior a la publicación de resultados.

17. EJECUCIÓN DE LA EXPOSICIÓN ANTOLOGICA

El Centro de Arte Contemporáneo de Quito producirá una exposición antológica del/la artista o colectivo ganador/a del Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria, con su respectivo catálogo.

La exposición será producida de acuerdo con los recursos físicos, espaciales, técnicos y tecnológicos que el Centro de Arte Contemporáneo posea al momento del montaje. De necesitar otros recursos diferentes y/o adicionales a los que la institución puede ofrecer, estos correrán por cuenta de la persona o colectivo ganador del premio.

18. PROPIEDAD DE INTELECTUAL

La calidad de ganador/a de la presente convocatoria, implica la cesión no exclusiva a favor de la Fundación Museos de la Ciudad, Centro de Arte Contemporáneo y del Distrito Metropolitano de Quito, de los derechos de comunicación pública no comercial de la información y proyectos artísticos producidos en el marco del Premio. Asimismo, deberán autorizar a la Fundación Museos de la Ciudad el uso de la información con fines educativos, estadísticos y comerciales no remunerados. La Fundación Museos de la Ciudad en toda difusión hará constar los créditos respectivos.

19. ACEPTACIÓN DE BASES

La postulación a esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases y la manifestación expresa de conocer y aceptar todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la misma.

La postulación a la presente convocatoria implica la aceptación de los contenidos de la [Resolución ADMQ – 024-2023](#)

20. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

El formulario de postulación en línea contendrá las siguientes secciones:

Sección 1. Información personal del/la candidato/a postulante

-**Nombres completos:** (Nombres/apellidos)

-**Número de cédula de identidad o pasaporte:**

-**Copia cédula de identidad o visa:**

Ingrese un *link* a un archivo PDF que contenga la copia o escaneo de su cédula de identidad (o visa que acredite residencia en el país por al menos 4 años, de ser el caso)

- **Fecha de nacimiento:** (dd/mm/aa)

- **Lugar de nacimiento:** (País - Ciudad)

- **Autoidentificación étnica** (Seleccionar: Mestizo, Blanco, Afroecuatoriano, Montubio, Indígena) Esta autoidentificación debe estar reflejada en su cédula de identidad en caso de aplicar.

- **Discapacidad** (Sí - No) Esta condición debe estar reflejada en su cédula de identidad en caso de aplicar.

- **País de residencia:**

- Ciudad de residencia:
- Dirección domiciliaria:
- Número Telefónico: (Móvil o fijo)
- Correo electrónico:

Sección 2. Información sobre la trayectoria.

- Biografía

Este apartado permite que las distintas instancias de revisión obtengan una aproximación inmediata a su perfil artístico.

Describa de manera sintética los datos más importantes de su biografía, formación, experiencia profesional, proyectos desarrollados o en los que haya participado, enfoque creativo y principales logros a lo largo de su trayectoria artística. En el caso de propuestas colectivas, la descripción debe integrar la información de cada integrante y, de ser pertinente, información histórica del colectivo (máximo 4000 caracteres).

-Portafolio con trayectoria

Ingrese un *link* a un archivo PDF (máximo 1GB) que muestre su trabajo. Se recomienda que el portafolio incluya los siguientes apartados: principales propuestas/obras producidas a lo largo de su trayectoria con sus respectivas descripciones breves y anexos fotográficos, principales actividades curatoriales, de gestión cultural, expositivas, académicas y de formación más relevantes en su trayectoria.

*En caso de postulaciones colectivas, el portafolio debe incluir el perfil de cada integrante y los proyectos desarrollados en conjunto.

Se sugiere, de ser necesario, incluir en el mismo archivo un enlace a información adicional como página web, blog u otra plataforma que muestre su trabajo y trayectoria artística.

-Argumentación de la postulación

En este apartado se debe argumentar cómo su trayectoria ha aportado a la escena del arte contemporáneo nacional. Exponer la relevancia de sus procesos artísticos, pedagógicos, conceptuales, estéticos, sociales, políticos y/o culturales, los debates e inquietudes que su trayectoria ha logrado generar en el contexto artístico nacional. Para

esto se recomienda hacer énfasis en su producción artística en la que se pueda reconocer el aporte a la construcción de un legado en el arte contemporáneo, distinguiendo cómo sus logros y experiencias han nutrido las nuevas morfologías del tejido artístico ecuatoriano. Este texto debe tener una extensión máxima de 4000 caracteres, incluidos espacios, y puede estar estructurado y redactado de forma libre. Este apartado está abierto a comprender las diversas posibilidades del lenguaje escrito.

-Descripción de la trayectoria:

Ingrese un *link* a un archivo PDF (máximo 10MB) que contenga un listado detallado de la información más relevante sobre su trayectoria artística, incluyendo:

- **Exposiciones individuales o colectivas.**
- **Logros, méritos y reconocimientos:** becas, residencias, premios, menciones, otras distinciones más importantes que haya obtenido el/la postulante durante el tiempo de su carrera.
- **Publicaciones:** Publicaciones del agente cultural: redactadas o producidas por el postulante como parte de sus procesos de investigación o creación, tales como artículos indexados, textos investigativos, críticos, libros, artículos de revistas, catálogos, textos reflexivos, curatoriales y periodísticos, o cualquier otra publicación de autoría del postulante.

Publicaciones elaboradas por terceros: nacionales e internacionales en las que se aborde la obra, procesos artísticos o aportes del/la artista postulante al campo cultural.

Esto permite reconocer tanto la producción intelectual propia como el reconocimiento externo en el ámbito académico y cultural.

- **Intervenciones en eventos culturales y académicos:** pueden incluir ponencias o participaciones en congresos, conferencias, seminarios, simposios, coloquios, encuentros académicos y de educación no formal, foros, y eventos similares.
Deben incluirse solo eventos en los que el postulante haya participado como ponente, presentando o exponiendo temas, y no como asistente.
- **Experiencia en docencia**
- **Otras actividades de carácter público**

-Verificables de la trayectoria

Ingrese un *link* a un archivo PDF (máximo 1GB) que contenga documentos escaneados o digitales que evidencien la información declarada en el acápite “**Descripción de la trayectoria**”. El archivo puede contener certificados, diplomas, recortes de periódicos, cartas, constancias de participación en proyectos o eventos, enlaces a publicaciones y cualquier otro documento/medio relevante que permita validar la trayectoria declarada.

Sección 3. Información sobre la obra a entregarse.

Información sobre la obra propuesta para ser entregada, en caso de resultar ganador/a, en el marco del Premio Adquisición al Distrito Metropolitano de Quito a través de la Fundación Museos de la Ciudad, misma que deberá estar avaluada en mínimo 15 salarios básicos unificados.

Se debe tomar en cuenta que el Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística no solo reconoce la carrera artística, sino que también preserva la memoria cultural del país. El Premio Adquisición es una oportunidad única para que los artistas de trayectoria dejen una huella tangible en la historia del arte ecuatoriano. Postular una obra que represente su recorrido creativo significa aportar a la construcción de un legado colectivo, donde cada pieza dialoga con el pasado, el presente y el futuro del arte en Ecuador. Por ello, se invita a los/las artistas a postular junto con sus trayectorias, una obra que no solo reflejen su identidad y evolución, sino que también sea representativa de los hitos y transformaciones del arte nacional. Con la obra seleccionada para ser entregada como premio adquisición, el/la artista asegura que su visión y su aporte queden resguardados en una colección pública, accesible para las generaciones venideras, consolidando su papel como referente en la escena artística. Más que un premio, es un acto de responsabilidad cultural, una invitación a que los creadores que han marcado caminos compartan una obra que sintetice su trayectoria y fortalezca la memoria artística del país.

-Título de la obra:

-Fotografías de la obra:

Ingrese un *link* a una carpeta digital que contenga cuatro (4) fotografías de la obra a ser entregada (vista anterior, posterior, lateral y detalle), en alta resolución y formato JPG o PNG. Las fotografías deben permitir identificar las características formales de la obra, así como su estado general de conservación. En el caso de obras en formatos no tradicionales o audiovisual, puede cargar imágenes tipo "frames" que permitan reconocer la obra.

-Ficha técnica de la obra: Ingrese los datos de la ficha: Año de realización, técnica, materiales, soportes, dimensiones.

-Descripción de la obra: Proporcione una descripción detallada de la obra que propone donar, incluyendo su concepto, descripción de valores formales, contexto de creación y cualquier otro dato relevante que permita comprender su significado y valor artístico (máximo 4000 caracteres).

- Listado de lugares donde la obra ha sido presentada, idealmente acompañado de sus respectivas fechas: Enumere los lugares donde la obra ha sido presentada/expuesta (máximo 4000 caracteres).

-Bibliografía de textos investigativos, críticos, reflexivos, curatoriales, periodísticos sobre la obra. (si aplica): Enumere las publicaciones donde la obra ha sido presentada/expuesta y textos que se hayan generado sobre a la misma (máximo 4000 caracteres).

21. ANEXOS DE LA POSTULACIÓN

21.1. Carta de aval (opcional, criterio de puntaje extra): Ingrese un link a una carpeta digital que contenga máximo dos (2) carta aval. La carta deberá estar suscrita por la persona o representante de la institución que respalda la candidatura, mediante una de las siguientes opciones válidas: firma manuscrita con esferográfico, escaneada y convertida en PDF, o firma electrónica emitida por una Entidad de Certificación Acreditada por Mintel. No se aceptarán documentos que combinen ambos tipos de firma. Para más información sobre las características de la carta de aval, consulte el apartado CARTA AVAL de las presentes bases. Puede usar el siguiente formato: [Anexo_Trayectoria_Carta_de_aval.docx](#)

21.2. Carta de designación de representación (Solo en los casos de postulaciones de un colectivo): En caso de que los postulantes constituyan un colectivo, se deberá designar a un/a responsable de la postulación, esta decisión se reflejará en una carta notarizada suscrita por todos los miembros del colectivo. El representante designado para la postulación será el responsable legal y monetario durante todo el tiempo de ejecución del convenio, por lo que, en caso de su desvinculación del colectivo, se vetará tanto a la persona como al colectivo. El premio es intransferible. El formato de carta puede descargarse en el siguiente enlace: [Anexo_Trayectoria_Carta_de_autorización_de](#)

representación para postulación colectivos.docx Ingresar un *link* que permita acceder a la carta notarizada, escaneada, como archivo PDF (de máximo 100MB).

21.3. Carta de autorización de uso de imágenes de menores de edad: En el caso de que su obra contenga imágenes de menores de edad, es indispensable ingresar un *link* a la carta de autorización debidamente suscrita por el representante legal correspondiente. El formato puede descargarlo desde el siguiente enlace: [Anexo Trayectoria Autorización de uso de imágenes de edad.docx](#)

22.4. Carta de autorización de uso de imagen adultos (en caso de aplicar):

Si su postulación incluye fotografías, imágenes o representaciones de rostros de terceras personas mayores de edad, debe declarar si cuenta con la autorización para reproducir y exhibir dichos contenidos. En caso afirmativo, es obligatorio ingrese un *link* a la carta de autorización firmada por el titular, usando el formato disponible en el enlace proporcionado: [Anexo autorización imágenes de adultos](#)

21.5. Autorización de uso de imágenes o contenidos de terceros: En el caso de que su obra contenga imágenes o contenido de terceros, es indispensable ingresar un *link* a la carta de autorización. El formato puede descargarlo desde el siguiente enlace: [Anexo Carta de autorización de uso de imágenes-contenidos de terceros.docx](#)

22. DOCUMENTOS ANEXOS PROBATORIOS DE LAS INHABILIDADES (OBLIGATORIOS)

- a. **Certificado de no estar registrado como “Proveedor Incumplido y Adjudicatario Fallido” en el SERCOP.**

Ingrese un *link* al certificado PDF emitido por el SERCOP. Este documento acredita que no se encuentra registrado como Proveedor Incumplido o Adjudicatario Fallido y por tanto que su RUP no está suspendido. Ingrese al siguiente enlace, <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>, llene los datos solicitados y descargue su certificado

Puede usar la siguiente guía para facilitar el proceso: [Guía para descargar certificado del SERCOP](#)

b. Certificado de no tener Relación de Dependencia Laboral con el Sector Público emitido por el Ministerio de Trabajo

Ingrese un *link* al certificado PDF emitido por el Ministerio de Trabajo. Este documento acredita no estar registrado como funcionario público. Ingrese al siguiente enlace: <https://calculadoras.trabajo.gob.ec/dependencia>. Complete los datos solicitados y descargue el Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo.

c. Declaración de conflicto de intereses

Ingrese un *link* a su Declaración de no conflicto de intereses debidamente suscrito y en formato PDF. Descargar el formato mediante el siguiente Link: [Anexo Declaración de conflicto de intereses](#)

d. Certificado de no adeudar al Distrito Metropolitano de Quito

Ingrese un *link* al certificado de no adeudar al Distrito Metropolitano de Quito. Para obtenerlo, diríjase al enlace <https://servicios.quito.gob.ec/auth/login> y siga las instrucciones. Para facilitar el proceso puede consultar la siguiente guía: [Guía Certificado no adeudar al DMQ](#)

23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

La postulación a la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases, y la manifestación expresa de conocer y aceptar todos los términos, requerimientos y obligaciones que se derivan de las mismas. Al presionar en el botón de aceptación en el Formulario de postulación en línea, queda registrada la Aceptación de la postulación y Declaración de aceptación de bases por parte del postulante.

24. GLOSARIO

Para facilitar la comprensión y el correcto entendimiento de los términos y conceptos utilizados en estas bases técnicas, se ha elaborado un glosario específico. Este recurso contiene definiciones y explicaciones clave que reflejan los enfoques y criterios propios del Premio Mariano Aguilera, contribuyendo así a una mejor interpretación de su contenido y organización. El glosario se encuentra en el siguiente enlace: [Glosario PMA VI edición.docx](#)

25. CONCLUSIONES

En comparación con la edición anterior, la presente propuesta incorpora cambios significativos que fortalecen el proceso y mejoran su claridad. Entre ellos se destacan:

- Definiciones:

Se incluyen definiciones de arte contemporáneo con el fin de facilitar la comprensión tanto para los usuarios finales como para los actores involucrados en el proceso.

- Objetivos:

Se redactan los objetivos de la convocatoria, lo que proporciona un horizonte claro y coherente para todo el desarrollo del proceso.

- Postulación:

Se establece que la postulación se realice mediante un formulario en línea, lo que permitirá una sistematización más ordenada de la información, así como un mejor control y eficiencia en las etapas de revisión y evaluación.

- Inhabilidades:

Se incorporan requisitos para verificar las inhabilidades de los postulantes, garantizando la solidez legal y la transparencia del proceso.

26. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto en el presente informe y considerando la importancia de garantizar la continuidad y fortalecimiento del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera en su modalidad Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística, se recomienda a la máxima autoridad de la Fundación Museos de la Ciudad:

- Revisar y aprobar las Bases Técnicas propuestas para la VI edición del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera, modalidad Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística, conforme a lo establecido en la Resolución ADMQ 024-2023.
- Disponer a las áreas competentes de la Fundación Museos de la Ciudad y la ejecución de las acciones necesarias para la resolución administrativa que oficialice las bases de la convocatoria.
- Gestionar para futuras ediciones, la revisión y actualización del contenido de la Resolución ADMQ 024-2023, particularmente en lo referente al Artículo 14. Restricciones e inhabilidades, literal 1, que establece:



“Las personas naturales que, por cualquiera de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado”.

Esta inhabilidad, por recomendación de la Jefatura Jurídica de la FMC, no debería aplicarse en el contexto del Premio, dado que la entrega de becas no constituye una contratación pública en sentido estricto. Además, la amplitud de inhabilidades contempladas en dicha ley resulta difícil e inviable de verificar por los equipos responsables del premio, lo que afecta la operatividad del proceso.

Finalmente, dejamos constancia de que el presente informe contiene toda la información y propuestas que, en el marco de nuestras competencias como Equipo de Gestión del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera, se puede aportar para la VI edición en su modalidad Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística.

Elaborado por:	Gabriela Granda Rojas Responsable del Premio Mariano Aguilera Centro de Arte Contemporáneo	
	Víctor Purcachi Técnico del Premio Mariano Aguilera Centro de Arte Contemporáneo	
Revisado por:	Santiago Ávila Albuja Responsable de Exposiciones y Programas Públicos Centro de Arte de Contemporáneo	
Revisado por:	Francisco Suárez COORDINADOR DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO	
Revisado por:	Tammy Carvajal JEFE JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD	